

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO

N°

- 002

DEL 19 ENE 2023

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 123 del 13 de enero de 2023, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$448.294.021,00).**

\$
42

Da

7
01

Continuación del Acuerdo "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2023"

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la Vigencia Fiscal 2023:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO	CREDITO
05				21	CSF	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 448.294.021,00	
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 448.294.021,00
03	10			21	CSF	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		\$ 448.294.021,00
TOTAL							\$ 448.294.021,00	\$ 448.294.021,00

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 ENE 2023


ELSA PIEDAD MORALES BERNAL
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del
Sector Defensa - GSED
Presidente Consejo Directivo


Mayor **ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA**
Secretario Consejo Directivo (E)

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ P.D. Yessir José Lozano Portacio – Coordinador Grupo Presupuesto (E) 
ELABORÓ Adm. Empresas. Marlén Rodríguez Cruz – Profesional de Defensa
DEPENDENCIA Grupo Presupuesto



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Coronel
SANDRA YANETH MORA MORALES
Directora General
Fondo Rotatorio de la Policía
Cra. 66A No. 43-18
Bogotá D.C



Radicado: 2-2023-009443
Bogotá D.C., 28 de febrero de 2023 16:19

Radicado entrada 1-2023-014684
No. Expediente 136/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación de operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No.002 de2023.

Apreciada Coronel Sandra Yaneth:

En atención a la comunicación No.20232400004661 Radicada en esta Dirección con No 1-2023-014684 del 23 de febrero de 2023, me permito informar que de conformidad con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2590 de 2022, contenidas en en el Acuerdo de Consejo Directivo No.002 de 2023, por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo Rotario de la Policía, para la presente vigencia fiscal, por valor de \$448.294.021, financiados con recursos propios. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención.

La aprobación de las operaciones presupuestales se realiza con el objeto de que esa Entidad atienda el reconocimiento y pago de sentencia judicial proferida por Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cuya decisión que fue confirmada en todos sus apartes por la Sección Segunda del Consejo de Estado, en sentencia del 28 de julio de 2022, la cual quedó ejecutoriada el 04 de octubre de 2022, en favor de la señora Jacqueline Molano Segura.

Cabe aclarar, que el del Fondo Rotario de la Policía, justificó que no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el traslado presupuestal propuesto. Así mismo, es importante indicar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015.

La aprobación de la modificación presupuestal se efectúa teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 05 del 17 de junio de 2021 y del Plan de austeridad y eficiencia en el gasto público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Acuerdo No.002 de 2023 en dos (2) folios.

Revisó: Omar Montoya Hernández
Elaboró: Hernando Chacón

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



W2IO DorV xsXb jjsX D0IO tHsl lzo=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>